



# 0824

RESOLUCIÓN C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2037022)

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ, 19 MAR 2018

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que la Coordinación Departamental de Jóvenes y Adultos del Departamento Colón, solicita el reconocimiento del Proyecto "*Taller para la formación en mediación escolar*".

**CONSIDERANDO:**

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que el proyecto indica que la Mediación Escolar es una técnica privilegiada, ya que facilita la resolución pacífica de conflictos y sirve como mecanismo de prevención de los conflictos de mayor gravedad, favoreciendo progresivamente la instalación de una cultura pacífica de convivencia;

Que el objetivo general de la propuesta es el de proporcionar información y elementos básicos para el entrenamiento de docentes y alumnos en mediación escolar, promoviendo la instalación de la Mediación Escolar en los establecimientos educacionales, como una técnica alternativa, desarrollar contenidos que permitan conocer y comprender la misma y ejercitar y manejar las técnicas básicas propias de la Mediación Escolar;

Que el Proyecto está destinado a docentes de todos los Niveles y Modalidades, contando con una duración de 20 horas cátedra;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer el Proyecto "Taller para la formación en mediación escolar", organizado por la Coordinación Departamental de Jóvenes y Adultos del Departamento Colón, destinado a docentes de todos los Niveles educativos, con un total de veinte (20) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar a los docentes que cumplieren los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

**-DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:**

-Asistentes: 0,20 Puntos.-

-Responsables: 0,30 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso "a" Acuerdo Paritario Agosto de 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

**-DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:**

-Asistentes: 0,15 Puntos


(Resolución N° 1972/90)

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, punto 4.-

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Dirección Departamental de Escuelas Colón, Coordinación Departamental de Jóvenes y Adultos, de la ciudad de Colón y oportunamente archivar.-  
RD.

  
Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. María Inés de Landá  
Presidenta  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos